

Resolución de fecha 18 de enero de 1993, en expediente número 435/92, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.  
 Logroño, 8 de julio de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación de requerimiento de pago de sanción (7940)*  
 III.B.1405

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ELECTRONICOS LOGROÑO, S.A. con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Carretera de Villamediana, s/n se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de QUINIENTAS DIEZ MIL pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 27 octubre 1992, en expediente número 20.294 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 9 de julio de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación de requerimiento de pago de sanción (7941)*  
 III.B.1406

De conformidad con lo previsto en el artículo 53.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Lisal, S.A., con último domicilio conocido en Calahorra, c/ Bebricio, 32 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de CINCUENTA MIL pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 18 de marzo de 1993, en expediente número 299/92 bis, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 9 de julio de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación acuerdo sanción (7942)*  
 III.B.1407

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. José Luis Fernández Rebordinos, con último domicilio conocido en Calahorra, c/ Bebricio, nº 39-2º izda., se hace público que la Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 22 de junio de 1993, en el expediente número 236/93, por la que se le sanciona con multa de CINCUENTA MIL CIEN, por tener una pistola con dos cartuchos en el cargador y otro en la recámara sin poseer licencia de armas el pasado 4 de febrero, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 9 de julio de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

**DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA**

*Notificación (7586)*  
 III.B.1408

De los antecedentes que obran en esta oficina, se deduce que los contribuyentes que a continuación se relacionan, se encuentran obligados a presentar declaración-liquidación por el tributo y período que se indica, no constando en el día de la fecha que haya cumplido con esta obligación.

En consecuencia, deberán presentar, en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente Edicto, la declaración liquidación correspondiente, efectuando, en su caso, el ingreso de la deuda tributaria que resulte, asimismo, justificarán en ese mismo plazo y ante la Sección de Requerimientos de esta Agencia Estatal de Administración Tributaria, la presentación de la indicada declaración-liquidación.

En el supuesto de no estar obligado a formular la misma o haberla presentado con anterioridad, deberá igualmente justificarlo en el plazo mencionado.

En la contestación deberán hacer referencia al N° Control que figura al margen.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma incurrirá en infracción tributaria simple, sancionable con multa de 25.000 pts., a tenor de lo dispuesto en los artículos 78 y 83.1 de la Ley General Tributaria, sin perjuicio de la sanción que pueda ser exigible por la falta de presentación de las declaraciones omitidas.

Logroño, 29 de junio de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

**REQUERIMIENTO INTEGRAL 2T/92**

NºCONTROL	NIF	NOMBRE	DOMICILIO
9201996-1	16.514.803	LABARTA FDEZ, ANGEL	LABRADORES,3.—LOGROÑO
9202097-1	16.511.223	RICO HERRERO, M PILAR	CALVO SOTEL0,30.—LOGROÑO
9202141-1	B26155770	TIO TITO SL	LABRADORES,16.—LOGROÑO
9202146-1	B26127431	TRANSPORTES SUAREZ	
		AI VAREZ SL	AV JUAN CARLOS 1,79. -LOGR.
9207170-1	16.548.524	YUNTA CARDENAS, CARLOS	AV PAZ,64.-LOGROÑO

*Requerimiento justificante CAIN-Ejercicio 91 (7585)*

III.B.1409

Comunicación de diferencias entre las retenciones consignadas en el resumen anual (modelo 190) y los ingresos periódicos efectuados en el modelo 110.

NIF.; NOMBRE; DOMICILIO; RETENCIONES M.190; RETENCIONES M.110; DIFERENCIA RETENCIONES

G26147652; ANGEL HERNANDEZ MARZAL Y OTROS; PEREZ GALDOS, 43.— LOGROÑO; 51.135; 38.288; 12.847.

B26150664; DESARROLLO INTEGRAL URBANO SL; GRAN VIA, 17.— LOGROÑO; 300.420; 0.—; 300.420.

B26132803; HISPANO FRANCESA DAMBERT SL; BELCHITE, 13. — LOGROÑO; 156.907; 50.400; 106.507.

G26112987; ISABEL FDEZ MTNEZ Y UNA; VITORIA, 25.— LOGROÑO; 26.882; 11.078; 15.804.

16.503.342; LOPEZ GUERRA, BENITA; PEPE EIZAGA, 1.— LOGROÑO; 107.093; 0.—; 107.093.

B26167841; NUEVAS FORMAS DE LA RIOJA SL; VITORIA, 6.— LOGROÑO; 30.334; 0.—; 30.334.

B26053462; OBECA SL; CARNICERIAS, 3.— LOGROÑO; 40.341; 25.560; 14.781.

B26074922; RECAMBIOS ELECTROMECANICOS COL.; AV COLON , 71.— LOGROÑO; 231.113; 174.066; 57.047.

14.235.746; SACRISTAN FERNANDEZ, JUAN M.; CHILE, 36.— LOGROÑO; 95.682; 0.—; 95.682.

*Liquidación provisional por pago a cuenta - 92-2º - IRPF (7584)*

III.B.1410

De los datos que figuran en el censo de empresarios, profesionales y retenedores se desprende que, estando obligado a presentar declaración por el modelo y período abajo indicados, no ha realizado ningún ingreso. En base a lo anterior, aplicando lo dispuesto en los artículos 61 y 62, se practica la siguiente liquidación provisional:

Nº LIQU.; NIF; NOMBRE; DOMICILIO  
 MODELO; CUOTA; INTERESES; TOTAL A INGRESAR  
 IMPORTE APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR

000002; 14.909.462; ALONSO RODRIGO, MANUEL; AV PEREZ GALDOS, 77.— LOGROÑO  
 130-92-2T; 91.009; 5.684; 96.693  
 45.504

000006; 16.435.577; ORTEGA CORDOVIN, M CARMEN; MADRE DIOS, 20.— LOGROÑO  
 130-92-2T; 65.829; 4.112; 69.941  
 32.914

Dicha cuota es el 6% de los rendimientos netos empresariales obtenidos el penúltimo año anterior al de los pagos fraccionados, que es la cuantía que como mínimo debía haber ingresado. Los intereses de demora se han calculado teniendo en cuenta el período comprendido entre el día siguiente al último del plazo voluntario de ingreso, hasta la fecha de esta liquidación, aplicando el tipo de interés del 12% anual establecido en la correspondiente Ley de Presupuestos.

Dado que las diferencias encontradas pudieran ser constitutivas de infracción tributaria grave se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con los artículos 77 y 79 a) de la Ley General Tributaria. A tal efecto, dispone Vd. de un plazo de quince días,